



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

TESORERIA GENERAL

ACUSE

31 de julio de 2020. Saltillo, Coahuila.

Oficio No. TG/0267/2020

Asunto: Informe del avance de gestión correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.

Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor
Presidente Junta de Gobierno
H. Congreso Del Estado de Coahuila
Presente.-

De conformidad con el artículo 10, Título primero, Capítulo II, Sección primera de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y reiterando el compromiso establecido dentro del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Coahuila, documento rector de nuestras actividades, en cuanto a la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y el cumplimiento con eficacia, eficiencia y transparencia de los servicios educativos que ofrece esta institución al pueblo coahuilense, me permito hacer llegar a usted el Informe de Avance de Gestión Financiera impresos y en formato electrónico, correspondientes del 01 de abril al 30 de junio del ejercicio fiscal 2020 de nuestra Máxima casa de Estudios.

Se anexa cuadernillo, dispositivo magnético e índice correspondiente a la información presentada.

Con la certeza de que el cumplimiento de nuestro compromiso será de benéficos resultados para el mejor avance y fortalecimiento de la educación superior de nuestro estado, reciba la seguridad de mi consideración distinguida, suscribiéndome a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE
" EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER "

[Handwritten Signature]
C.P. JORGE ALANÍS CANALES
Tesorero General

CC. Archivo
OJLE**/mraf*



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

TESORERIA GENERAL

INDICE

I. Información contable

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2020; (comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)
- b) Estado de actividades del segundo trimestre de 2020; (comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior)
- c) Estado de actividades acumulado del 01 de enero al 30 de junio de 2020; (comparativo con el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio anterior)
- d) Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2020;
- e) Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- f) Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2020;
- g) Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- h) Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2020; (comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior)
- i) Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 30 de junio de 2020; (comparativo con el ejercicio anterior)
- j) Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2020;
- k) Estado analítico del activo del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- l) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del segundo trimestre de 2020;
- m) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- n) Informe sobre pasivos contingentes al 30 de junio de 2020; (formato libre)
- o) Notas de desglose a los estados financieros; (24 notas)
- p) Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 30 de junio de 2020; (2 notas)
- q) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (16 notas)
- r) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del segundo trimestre de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- s) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 01 de enero al 30 de junio de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias; e
- t) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

II. Información presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación funcional;
- h) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- i) Intereses de la deuda del 01 de enero al 30 de junio de 2020; y
- j) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones del 01 de enero al 30 de junio de 2020.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

TESORERIA GENERAL

III. Información programática

- a) Gasto por categoría programática del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- b) Programas y proyectos de inversión del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Indicadores de resultados del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) El cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes; y
- e) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público;
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al segundo trimestre de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
 - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de junio de 2020. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - f) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- g) El cuadernillo del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel);
- h) Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2020 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad;
- i) El acuse de recepción de manera impresa correspondiente a la carga del Informe de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del año 2020 generado directamente del software administrativo "Mirador Coahuila"; y
- j) Entrega de los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su formato XML, mediante la herramienta tecnológica dispuesta por este órgano técnico, la cual se encuentra en siguiente dirección electrónica: <https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

TESORERIA GENERAL

V. Información Ley de Disciplina Financiera

- a) Estado de situación financiera detallado al 30 de junio de 2020; (*comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) Balance presupuestario del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- e) Estado analítico de ingresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación administrativa;
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación funcional;
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación de servicios personales por categoría;
- j) El Poder Ejecutivo a través de la secretaría de finanzas, reportará en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles, y en caso de que no le aplique deberá manifestarlo
- k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; y
- l) La información relativa al cumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.